

Quito; 25 de Septiembre del 2014

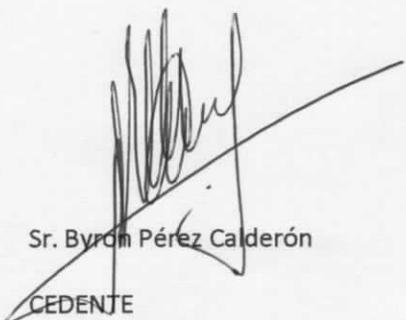
Señor

Byron Pérez

GERENTE GENERAL DE EXCELTRANSERVICE S.A.

Por medio de la presente comunico a usted que la junta extraordinaria de Accionistas de la empresa EXCELTRANSERVICE S.A. con número de RUC 1791362349001 y registrada en la Superintendencia de compañías bajo expediente número 85805, procedió a reunirse el día 25 de Septiembre del presente año decidiendo realizar la cesión de 232 acciones por un valor de 232.00 dólares americanos del socio Byron Alfredo Pérez Calderón con cedula de identidad 170770989-3 a favor de la socia Jacqueline Elizabeth Pérez Quishpe con cédula de identidad 171367615-1

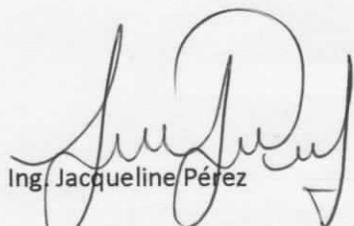
Firman para su constatación correspondiente Cedente y cesionario con sus cónyuges a continuación



Sr. Byron Pérez Calderón
CEDENTE



Sra. Pilar Quishpe Gutiérrez
CONYUGE



Ing. Jacqueline Pérez
CESIONARIA

Adj. Capitulaciones Matrimoniales

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA EXCELTRANSERVICE S.A.

En la ciudad de Quito a los 25 días del mes de Septiembre del 2014 en las oficinas donde funciona la compañía EXCELTRANSERVICE S.A. ubicadas en la calle Guacamayos N60-26 y Av. Juan Molineros.

Encontrándose reunido el cien por ciento del capital social de la compañía con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Traspaso de acciones del socio Sr. Byron Alfredo Pérez Calderón a la socia Sra. Jacqueline Elizabeth Pérez Quishpe

Dirige la junta el Señor Byron Pérez Calderón en calidad de Gerente, la señora Jacqueline Elizabeth Pérez Quishpe en calidad de Presidente y la señora Silvia Yacelga Quilachamin en calidad de secretaria de la junta.

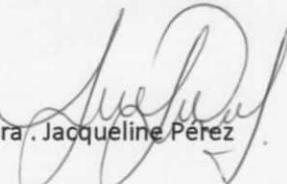
En transferencia al punto de orden del día se presenta el cuadro de integración del capital a la fecha siendo el siguiente:

ACCIONISTAS	NÚMERO DE CÉDULA	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES
Byron Alfredo Pérez Calderón	170770989-3	\$ 640,00	80%	640
Jacqueline Elizabeth Pérez Quishpe	171367615-1	\$ 160,00	20%	160

Y resuelven transferir la cantidad de 232 acciones por un valor de \$ 232.00 a favor de la señora Jacqueline Pérez Presidenta Ejecutiva teniendo un nuevo cuadro de porcentaje de participación dentro de la empresa por lo que, el nuevo cuadro de integración de capital es el siguiente:

ACCIONISTAS	NÚMERO DE CÉDULA	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES
Byron Alfredo Pérez Calderón	170770989-3	\$ 408,00	51%	408
Jacqueline Elizabeth Pérez Quishpe	171367615-1	\$ 392,00	49%	392

Para constancia de la transferencia de acciones antes mencionadas firman las partes interesadas:


Sra. Jacqueline Pérez
PRESIDENTE


Sr. Byron Pérez
GERENTE


Silvia Yacelga
SECRETARIA



Ecuador

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia:

De: PRIMERA

Otorgado Por: CAPITULACIONES MATRIMONIALES

A favor de: SANTIAGO ESCOBAR Y JACQUELINE PEREZ

El:

Parroquia: 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

Cuantía:

INDETERMINADA

Quito, a

2 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuaris)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ESCRITURA No. 2013-17-01-27-P24316

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

SANTIAGO NICOLAS ESCOBAR FERNANDEZ

JACQUELINE ELIZABETH PÉREZ QUISHPE

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

&&& CV &&&

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dos de septiembre del dos mil trece; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: los señores: SANTIAGO NICOLAS ESCOBAR FERNANDEZ, de estado civil divorciado y por otra, la señora JACQUELINE ELIZABETH PÉREZ QUISHPE, de estado civil divorciada, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su

cargó, sírvase incorporar una que contenga las Capitulaciones matrimoniales, de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de CAPITULACIONES MATRIMONIALES los señores: Por una parte el señor SANTIAGO NICOLAS ESCOBAR FERNANDEZ, ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad y por otra, la señora JACQUELINE ELIZABETH PÉREZ QUISHPE Ecuatoriana, de estado civil divorciada, mayor de edad, por sus propios derechos; domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y legalmente capaces para realizar toda clase de actos y contratos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los comparecientes señor SANTIAGO NICOLAS ESCOBAR FERNANDEZ y señora JACQUELINE ELIZABETH PÉREZ QUISHPE, se proponen contraer matrimonio civil en fecha futura en esta ciudad de Quito, conforme a las Leyes Ecuatorianas; de manera que en forma libre y voluntaria acuerdan realizar el presente contrato de Capitulaciones Matrimoniales, al amparo de lo estipulado en los Artículos Ciento Cincuenta y más pertinentes del Código Civil, y sus reformas.- TERCERA.- PATRIMONIO.- La señora JACQUELINE ELIZABETH PÉREZ QUISHPE, es propietaria del VEINTE POR CIENTO DE LAS ACCIONES, de la empresa denominada EXCELTRANSERVICE S.A, desde el ocho de diciembre del dos mil ocho. CUARTA.- Consecuentemente, se

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

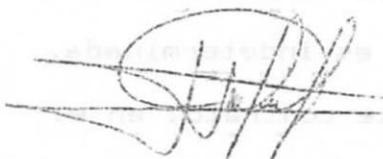


deja determinando que en las mencionadas acciones no tendrá parte alguna el otro cónyuge, ya que las utilidades que obtuviere la propietaria de las mismas como fruto de sus negocios, remuneraciones, honorarios, emolumentos, réditos, pensiones de arrendamiento, intereses, lucro de cualquier naturaleza que se devengaren del VEINTE POR CIENTO DE ACCIONES durante el matrimonio, pertenecerán a la cónyuge que los obtuviere o sea propietaria de los bienes que los devengaren, no siendo ni pudiendo ser considerados en ningún caso como gananciales. Se exceptúan los bienes muebles o inmuebles que se llegaren a tener en el futuro por cualquiera de los comparecientes pasa a formar parte del haber de la Sociedad Conyugal, siempre y cuando estos ingresos no provengan del veinte por ciento de acciones que la señora JACQUELINE ELIZABETH PÉREZ QUISHPE, posee en la empresa denominada EXCELTRANSERVICE S.A. QUINTA.- La cuantía del presente contrato de capitulaciones matrimoniales por su naturaleza es indeterminada.

SEXTA- Los otorgantes del presente contrato, en el caso de alguna reclamación judicial renuncian a domicilio, se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite verbal sumario.-

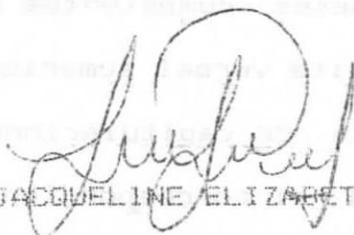
SÉPTIMA.- El presente contrato de capitulaciones matrimoniales se inscribirá en el correspondiente Registro Mercantil del cantón Quito; así como

también se tomará nota de estas Capitulaciones Matrimoniales al margen de la partida de matrimonio que contraerán los otorgantes señor SANTIAGO NICOLAS ESCOBAR FERNANDEZ y la señora JACQUELINE ELIZABETH PÉREZ QUISHPE.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidad de estilo para la perfecta validez y eficacia del presente contrato. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Giovanna Montalvo. Abogada con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil nueve guión quinientos once del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura publica, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



1700232309

f) SANTIAGO NICOLAS ESCOBAR FERNANDEZ



171367615-1

f) JACQUELINE ELIZABETH PÉREZ QUISHPE



Handwritten signature and initials



TRANSPORTE - MUDANZAS - LOGISTICA - DISTRIBUCIÓN
BIENES & RAICES



Quito, 20 de Agosto del 2013

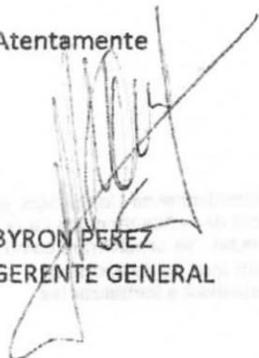
Expediente: 8292
Nombre: EXCEL TRANSERVICE S.A.

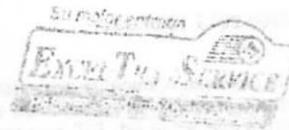
DATOS DEL 20% DE ACCIONISTAS

CERTIFICADO			
Nombre	Cédula de Identidad	Porcentaje	Fecha de Adquisición
BYRON ALFREDO PEREZ CALDERON	N. - 170770989-3	20%	08 de diciembre del 2008

Yo, Byron Alfredo Pérez Calderón con cédula de identidad N.- 170770989-3 en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Exceltranservice S.A., con RUC 1791362349001 me permito certificar que la Señora Jacqueline Elizabeth Pérez Quishpe con cedula de identidad N.- 171367615-1 es accionista del 20% de nuestra Compañía desde el 08 de diciembre del 2008.

Atentamente


BYRON PEREZ
GERENTE GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 85805

Usuario: marias

Nombre: EXCELTRANSERVICE S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN
1	1707709893	PEREZ CALDERON BYRON ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	640,0000	
2	1713676151	PEREZ QUISHPE JACQUELINE ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	160,0000	
TOTAL (USD \$):					800,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 11/02/2009 11:50:54

Sra. Nelly Santacruz Ortega
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 29/08/2013 10:57:18

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 138 y 139 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 5°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA
LEGAL

No. 732032

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
EXCELTRANSERVICE S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 85805 - 1997 RUC: 1791362349001

DIRECCIÓN: AVDA GUACAMAYOS Y JUAN MOLINEROS No.: N60-26 BARRIO:

CIUDAD: QUITO TELÉFONO: 3464557

CERTIFICO QUE, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL, LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN REMITIDA A ESTA INSTITUCIÓN, LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 10/12/2047

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/09/2013

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 800,0000

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Sra. Nelly Santaacruz Ortega
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 29/08/2013 10:57:03

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

marías



6696232013080723121

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170823230-9

APellidos y Nombres: FERNANDEZ ESCOBAR SANTIAGO NICOLAS
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-11-16
Fecha de Expiración: 2022-11-16

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-05-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

V4305V2242

APellidos y Nombres del Padre: FERNANDEZ JAIME IVAN
Apellidos y Nombres de la Madre: ESCOBAR ISABEL
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-11-16
Fecha de Expiración: 2022-11-16

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171367613-1

PEREZ QUIHPE JACQUELINE ELIZABETH
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 1984
Fecha de Nacimiento: 1984



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171367613-1

PEREZ QUIHPE ALFREDO PEREZ
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 1971-11-20

PEREZ QUIHPE ALBERTO CRISTIAN
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 1971-11-20

REN 0527532

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2014

917
017-0289 1713676131

NÚMERO DE CERTIFICADO: 017-0289
CÉDULA: 1713676131
NOMBRE: PEREZ QUIHPE JACQUELINE ELIZABETH

PROVINCIA	QUITO	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	QUITO	CARCELEN	
CANTÓN	QUITO	PARROQUIA	CARCELEN ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2014

004
004-0157 1708232308

NÚMERO DE CERTIFICADO: 004-0157
CÉDULA: 1708232308
NOMBRE: FERNANDEZ ESCOBAR SANTIAGO NICOLAS

PROVINCIA	QUITO	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	QUITO	CARCELEN	
CANTÓN	QUITO	PARROQUIA	CARCELEN ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN SANTIAGO ESCOBAR Y JACQUELINE PEREZ, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su celebración.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





NOTARÍA CUARTA
Distrito Metropolitano de Quito

A

Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema
Notario

AMPLIACION DE
CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR:

SANTIAGO NICOLÁS ESCOBAR FERNÁNDEZ

JACQUELINE ELIZABETH PÉREZ QUISHPE

CUANTIA: INDETERMINADA

&&& CVB &&&

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy viernes diecinueve de septiembre del año dos mil catorce, ante mi DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO Notario Cuarto del Cantón Quito, comparecen los señores: cónyuges SANTIAGO NICOLÁS

Copia: SEGUNDA



1rio

2 ESCRITURA N°.

3

2014	17	01	04	Q 14775
------	----	----	----	---------

4 FACTURA: 13264

5

6

7

8

9

10

AMPLIACION DE

11

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

12

OTORGADA POR:

13

SANTIAGO NICOLÁS ESCOBAR FERNÁNDEZ

14

JACQUELINE ELIZABETH PÉREZ QUISHPE

15

CUANTIA: INDETERMINADA

16

&&& CVB &&&

17

DI 2 COPIAS

18 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República
19 del Ecuador, hoy viernes diecinueve de septiembre del año dos mil
20 catorce, ante mi DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO Notario Cuarto del
21 Cantón Quito, comparecen los señores: cónyuges SANTIAGO NICOLÁS
22 ESCOBAR FERNÁNDEZ y JACQUELINE ELIZABETH PÉREZ QUISHPE,
23 casados entre sí, por sus propios derechos. Los comparecientes son de
24 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de
25 edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
26 conocerlos doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y
27 resultados de esta escritura pública que a celebrarla proceden libre y
28 voluntariamente, de acuerdo al texto de la presente minuta: SEÑOR

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

1 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
2 incorporar una que contenga la siguiente ampliatoria de acuerdo a las
3 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
4 suscripción del presente instrumento los cónyuges señores SANTIAGO
5 NICOLÁS ESCOBAR FERNÁNDEZ y JACQUELINE ELIZABETH PÉREZ
6 QUISHPE, de estado civil casados entre si, mayores de edad; de
7 nacionalidad ecuatoriana los dos; domiciliados en la ciudad de Quito D
8 M; capaces ante la ley y por sus propios y personales derechos; hábiles
9 para contratar y poder obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.- Los
10 comparecientes previamente a contraer matrimonio, el lunes dos de
11 septiembre del año dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Séptimo del
12 cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, otorgaron una Escritura Pública
13 de suscripción de CAPITULACIONES MATRIMONIALES; b.- En la
14 cláusula CUARTA que consta en la escritura mencionada consta lo
15 siguiente: "Consecuentemente, se deja determinando que en las
16 mencionadas acciones no tendrá parte alguna el otro cónyuge, ya que
17 las utilidades que obtuviere la propietaria de las mismas como fruto de
18 sus negocios, remuneraciones, honorarios, emolumentos, réditos,
19 pensiones de arrendamiento, intereses, lucro de cualquier naturaleza
20 que se devengaren del VEINTE POR CIENTO DE ACCIONES durante el
21 matrimonio, pertenecerán a la cónyuge que los obtuviere o sea
22 propietaria de los bienes que los devengaren, no siendo ni pudiendo ser
23 considerados en ningún caso como gananciales. Se exceptúan los bienes
24 muebles o inmuebles que se llegaren a tener en el futuro por cualquiera
25 de los comparecientes pasa a formar parte del haber de la Sociedad
26 Conyugal, siempre y cuando estos ingresos no provengan del veinte por
27 ciento de acciones que la señora JACQUELINE ELIZABETH PÉREZ
28 QUISHPE, pòsea en la empresa denominada EXCELTRANSERVICE S.A"

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

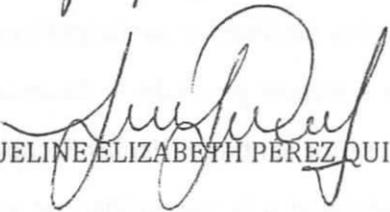


1 TERCERA.- AMPLIATORIA.- Por común acuerdo de los cónyuges
2 comparecientes señores SANTIAGO NICOLÁS ESCOBAR FERNÁNDEZ y
3 JACQUELINE ELIZABETH PÉREZ QUISHPE deciden ampliar lo constante
4 en la CLÁUSULA CUARTA mencionada arriba y se añade lo siguiente, a
5 continuación de "EXCELTRANSERVICE S.A" dirá: "La señora
6 JACQUELINE ELIZABETH PÉREZ QUISHPE a partir de la suscripción de
7 este contrato podrá: a) Comprar acciones y participaciones
8 correspondientes a la empresa denominada EXCELTRANSERVICE S.A
9 con la utilidad que obtuviere de las acciones de esta sociedad de las
10 cuales actualmente es propietaria y dichas acciones y participaciones
11 adquiridas posteriormente no pasarán a formar parte de la Sociedad
12 Conyugal conformada con su cónyuge el señor Santiago Nicolás Escobar
13 Fernández; b) Podrá ceder ya sea la totalidad o la parcialidad de sus
14 acciones y participaciones que posee o que llegara a poseer en la
15 empresa denominada EXCELTRANSERVICE S.A. Los comparecientes
16 acuerdan libre y voluntariamente que el precio, cantidad o cosa que
17 generen tanto la compra como cedencia de las acciones que posea o
18 que llegare a poseer la señora JACQUELINE ELIZABETH PÉREZ
19 QUISHPE será de su absoluta propiedad; no siendo ni pudiendo ser
20 considerados en ningún caso como gananciales. También acuerdan y
21 declaran que las acciones y participaciones que llegara a heredar la
22 señora JACQUELINE ELIZABETH PÉREZ QUISHPE, no se considerará en
23 ningún caso como gananciales ni la generación de los mismos."Usted
24 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de Ley
25 para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la
26 misma que se encuentra firmada por la Doctora Giovanna Montalvo,
27 Abogada con matrícula profesional número quinientos once guión
28 diecisiete guión dos mil nueve del Foro de Abogados de Pichincha. Para

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

1 el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los
2 preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma por
3 mí el Notario a los comparecientes, estos se afirman y se ratifican
4 en todo su contenido y para constancia firman en unidad de acto junto
5 conmigo de todo lo cual doy fe.-
6

7
8 
9 SANTIAGO NICOLÁS ESCOBAR FERNÁNDEZ 1708232309 

10
11 
12 JACQUELINE ELIZABETH PÉREZ QUISHPE 1713676151 

13
14
15
16
17 DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
18 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

El Nota.....



REPUBLICA DEL ECUADOR



DR. RÓMULO JOSELITO PALLO
Quito, Ecuador

Nº 087412

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000307 - 51

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SANTIAGO NICOLAS FERNANDEZ ESCOBAR, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia GONZALEZ SUAREZ el 28 DE JUNIO DE 1979 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con cédula/pasaporte No. 1708232309 domiciliado en AV. REAL AUDIENCIA Y R. VILLALOBOS, de estado civil DIVORCIADO hijo de JAIME IVAN FERNANDEZ y ISABEL ESCOBAR.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JACQUELINE ELIZABETH PEREZ QUISHPE, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SAN BLAS el 11 DE OCTUBRE DE 1984 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con cédula/pasaporte No. 1713676151 domiciliada en AV. REAL AUDIENCIA Y R. VILLALOBOS, de estado civil DIVORCIADA hija de BYRON ALFREDO PEREZ y PILAR AMPARITO QUISHPE.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN TENER DOS HIJOS EN COMUN LLAMADOS PAULA VALENTINA Y NICOLAS ALEJANDRO FERNANDEZ PEREZ, LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES REALIZADAS EN LA NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO 02-09-2013

firma del delegado

MARTHA CECILIA SAMUEZA FREIRE

firma de la contrayente

JACQUELINE ELIZABETH PEREZ QUISHPE

firma del contrayente

SANTIAGO NICOLAS FERNANDEZ ESCOBAR

testigo

MANUEL RODRIGO SANCHEZ MERA

testigo

MARIA GABRIELA NIETO TERAN

SEDE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Impreso por: DMOYA, QUITO, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Copia Integra Copia Integra Copia Integra COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Nacimiento: Matrimonio: Defunción: Certificado Biométrico:

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL

Año..... Año..... Pag..... Año.....
Drs. Mes Día

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se remite al expediente
al Art. 9 de la Ley del Sistema Registral y del Libro
de Datos Públicos, en conformidad con el
Artículo 22 de la Ley de Registro Civil, de 1994
y Regulación, que reponen el artículo 22.

Eléctrico Físico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- SECRETARÍA CANTONAL
- SECRETARÍA DE ÁREA

28 ENE 2014

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

**RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de
La COPIA CERTIFICADA, que me
fue presentada y devuelta al
interesado. Dox Fe.**

Quito, a 19 SET 2014

DR. RÓMULO JOSE LITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO





República del Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS - REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	EXCELTRANSERVICE S.A.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	85805
RUC:	1791362349001
CAPITAL SOCIAL:	800.0
DIRECCIÓN:	AVDA GUACAMAYOS Y JUAN MOLIN
TELÉFONO:	3464557
DOMICILIO:	QUITO
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	SI HA CUMPLIDO
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE:	2047-12-10

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 49 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía ha concluido con sus obligaciones.



[Handwritten signature]

FECHA DE EMISIÓN: 2014-09-19 09:40:06.176

Para validar la autenticidad de este documento, deberá ingresar con el código de seguridad a nuestro sitio web institucional <http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php>



C9OG0312705

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a 19 SET. 2014

DR. RÓMULO JOSE LÓPEZ PALLO G.
NOTARIO CUARTO





TRANSPORTE - MUDANZAS - LOGISTICA - DISTRIBUCIÓN
BIENES & RAICES



Quito, 19 de Septiembre del 2014.

Yo, Byron Pérez en calidad de Gerente General de Exceltranservice certifico que la señora Ingeniera **JACQUELINE ELIZABETH PEREZ QUISHPE** portadora de la cédula de identidad No. **171367615-1** es Socio Accionista con el 20% del Capital Suscrito de la Compañía.

La interesada puede hacer uso del presente certificado para los fines pertinentes


Atentamente,
Byron Pérez
Gerente General



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 85805

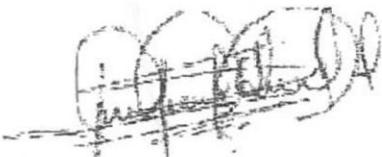
Usuario: jjquilumba

Nombre: EXCELTRANSERVICE S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN
1	1707709893	PEREZ CALDERON BYRON ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	640,0000	
2	1713676151	PEREZ QUISHPE JACQUELINE ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	160,0000	
TOTAL (USD \$):					800,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 11/02/2009 11:50:54



Sr. Jefferson Javier Quilumba Morales
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 14/05/2014 13:41:06

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a

19 SET 2014



DR. RÓMULO JOSÉ PALLO G.
NOTARIO CUARTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 170823230-9

APellidos y Nombres: FERNANDEZ ESCOBAR SANTIAGO NICOLAS
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
Fecha de Nacimiento: 1979-06-28
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Esposa: JACQUELINE ELIZABETH PEREZ QUISHPE




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V4433V2242

Apellidos y Nombres del Padre: FERNANDEZ JAIME IVAN
Apellidos y Nombres de la Madre: ESCOBAR ISABEL
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-09-06
Fecha de Expiración: 2023-09-06

Director General: ROMULO ROSALITO PALLO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 171367615-1

Apellidos y Nombres: PEREZ QUISHPE JACQUELINE ELIZABETH
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO SAN BLAS
Fecha de Nacimiento: 1984-10-11
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: CASADA
Esposo: SANTIAGO NICOLAS FERNANDEZ ESCOBAR




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V4433V4442

Apellidos y Nombres del Padre: PEREZ BYRON ALFREDO
Apellidos y Nombres de la Madre: QUISHPE PILAR AMPARITO
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-09-06
Fecha de Expiración: 2023-09-06

Director General: ROMULO ROSALITO PALLO



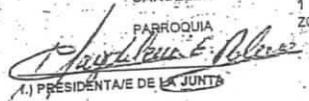

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAEN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0238
NÚMERO DE CERTIFICADO: 018 - 0238
CÉDULA: 1713676151
PEREZ QUISHPE JACQUELINE ELIZABETH

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN CARCELEN
PARROQUIA ZONA

1, PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAEN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0171
NÚMERO DE CERTIFICADO: 004 - 0171
CÉDULA: 1708232309
FERNANDEZ ESCOBAR SANTIAGO NICOLAS

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN CARCELEN
PARROQUIA ZONA

1, PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en fojas
Quito, a 19 SET 2014



DR. ROMULO ROSALITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA AMPLIACION DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN SANTIAGO ESCOBAR FERNANDEZ Y JACQUELINE PEREZ QUISHPE, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su celebración.



Romulo Josecito Pallo Quisilema
DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO